Nota de Prensa N°383/OCII/DP/2019

TINGO MARÍA: URGE INSTALAR INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN Y APROBAR ORDENANZAS CONTRA EL ACOSO SEXUAL CALLEJERO EN DISTRITOS DE HUÁNUCO

- ***Estas obligaciones de los gobiernos locales forman parte del Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021***

En el marco del seguimiento al cumplimiento del Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021 (PNCVG), la Defensoría del Pueblo advirtió que algunas municipalidades pertenecientes a las provincias de Leoncio Prado, Puerto Inca, Huamalíes y Marañón en Huánuco y Tocache en San Martín no han instalado sus instancias de concertación para la lucha contra la violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar; asimismo, la mayoría de ellos carecen de ordenanzas para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos.

Tras sucesivas recomendaciones de la Defensoría del Pueblo, se logró que las 23 municipalidades distritales en las mencionadas provincias cumplieran con la creación de sus respectivas instancias; sin embargo, a la fecha, 9 de ellas no han cumplido con la instalación, 18 no aprobaron su reglamento interno y 19 no cuentan con un plan de trabajo. Estas deficiencias representan un obstáculo para el cumplimiento de los objetivos de estos espacios.

“Cabe indicar que a través de estas instancias, las principales autoridades e instituciones de la sociedad civil participan para asegurar el cumplimiento de las políticas dirigidas a prevenir la violencia hacia las mujeres e intervenir de manera oportuna para atender a las víctimas, en este caso a nivel distrital”, indicó Jorge Mendoza Argomedo, coordinador del Módulo Defensorial de Tingo María. “Así se encuentra establecido en la Ley Nº 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, agregó.

Asimismo, esta normativa contempla un conjunto de obligaciones de los gobiernos locales en materia de prevención y sanción del acoso sexual en espacios públicos. No obstante, solo 7 de los 23 distritos de dichas provincias han cumplido con emitir ordenanzas municipales para cumplir con este objetivo. “Esta desidia por parte de las autoridades origina que se mantenga el problema en las calles y que se desaliente la denuncia por la impunidad ante los casos”, añadió Mendoza Argomedo.

Ante esta situación, la Defensoría del Pueblo ha recomendado cumplir con la instalación de las instancias de concertación en los distritos de Castillo Grande, Pueblo Nuevo y Hemilio Valdizán (Leoncio Prado); La Morada y Santa Rosa de Alto Yanajanca (Marañón); Honoria (Puerto Inca); Monzón (Huamalíes); y, Uchiza y Nuevo Progreso (Tocache-San Martín). Asimismo, se ha solicitado implementar los reglamentos internos y los planes de trabajo en los distritos que carecen de estos mecanismos.

Finalmente, se ha reiterado el pedido a las municipalidades distritales sobre la obligación de emitir ordenanzas que permitan prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos, de acuerdo a la Ley N° 30314, Ley para Prevenir y Sancionar el Acoso Sexual en Espacios Públicos.

La Defensoría del Pueblo seguirá haciendo seguimiento a estas recomendaciones con el objetivo de que se cumplan las obligaciones de los gobiernos locales para sumar esfuerzos y luchar contra la violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar y garantizar el derecho fundamental a una vida libre de violencia.

Lima, 11 de diciembre de 2019

Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
311-0300 anexo 1400 – 1401 – 1402 – 1403 – 1404 – 1406
www.defensoria.gob.pe / prensa@defensoria.gob.pe